

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)
Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

— — —

Requerimiento justificante CAIN-Ejercicio 1992 (1838)

III.B.312

Según ha hecho constar en su declaración-resumen anual de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 1.992 las retenciones practicadas durante el referido ejercicio ascienden a la cantidad abajo indicada. Sin embargo, según los datos disponibles en esta Delegación o Administración, los ingresos por dicho concepto efectivamente realizados a través de las declaraciones-documentos de ingresos periódicos (modelo 110) no coinciden con las retenciones declaradas en el modelo 190.

Por tal motivo, se le requiere para que, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, justifique o, en su caso, ingrese las diferencias encontradas. Para ello deberá comparecer ante esta Delegación o Administración y presentar originales y copias para su cotejo de las declaraciones-documento de ingreso (modelo 110) de retenciones a cuenta correspondientes al ejercicio 1992.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, podrá ser sancionado por infracción tributaria simple, con multa de 1.000 a 150.000 pts., según dispone el artículo 83 de la Ley General Tributaria.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

NOMBRE.— DOMICILIO.— RETENCIONES.— MOD.190.— DIFERENCIAS.— RETENCIONES

17.218.714.— ESCALADA MTNEZ, M VEGAS.— HUESCA,71.—LOGROÑO.— 111.962.— 95.198.— 16.764.—

15.928.021.— IGLESIAS SANCHEZ, TEODORA F.— AV BURGOS,118.— LOGROÑO.— 76.273.— 56.391.— 19.882.—

38.745.703.— JIMENEZ VILUMBRALES, LEANDRO.— M TERESA GIL GARATE,39.—LOGROÑO 267.134.— 224.885.— 42.249.—

14.940.191.— POSADO ALONSO,MAXIMO J.— MADRE DIOS,68.—LOGROÑO 25.976.— 4.287.— 21.689.—

E26071456.— PUB M 30.— CIUDAD VITORIA,5.—LOGROÑO.— 60.061.— 33.663.— 26.398.—

B26155770.— TIO TITO SL.— LABRADORES ,16.—LOGROÑO.— 43.502.— 0.— 43.502.—

— — —

Sanciones tributarias: infracciones graves (1839)

III.B.313

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión se han practicado por esta Dependencia las siguientes liquidaciones

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO MODELO.— IMPORTE.— MOTIVO

001286.— 14.909.462.— ALONSO RODRIGO, MANUEL.— PEREZ GALDOS,77.— LOGROÑO.— 130-91-2S.— 21.566.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

001433.— 16.491.665.— SIERRA GARCIA, FCO JAVIER.— GV JUAN CARLOS 1,41.—LOGR.— 100-91.— 51.778.— DECLARACION A INGRESAR CON DESCUBRIMIENTO DE CUOTA

001440.— 16.314.456.— TREVIÑO PARMO, ENRIQUE.— DR CASTROVIEJO,27.—LOGROÑO.— 110-91.— 76.831.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIF.INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001466.— G26046391.— SALVADOR GONZALEZ CHOPERENA Y 1 CONVENTO,11.—ENTRENA.— 110-91.—44.448.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIF. INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001468.— 16.513.705.—TRICIO SAEZ, MIGUEL A RECREO,25.—VILANOVA I G.— 110-90.— 34.361.— DIFERENCIA ENTRE JUSTIF. INGRESO Y CANTIDAD A INGRESAR

001514.— 16.562.216.— NAVARRO GIL, ANTONIO.— DQ VICTORIA,66.— LOGROÑO.— 300-92-3T.— 33.267.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

001515.— 16.562.216.— NAVARRO GIL, ANTONIO.— DQ VICTORIA,66.— LOGROÑO.— 300-92-4T.— 46.232.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

001516.— 16.562.216.— NAVARRO GIL, ANTONIO.— DQ VICTORIA,66.— LOGROÑO.— 300-92-2T.— 31.893.— RECONOCIMIENTO DE DEUDA, FUERA DE PLAZO CON REQUERIMIENTO

001588.— B26170613. MAROLASER SL.— PG LA PORTALADA,86.— LOGROÑO 202-93-1T.— 45.849.—LIQUIDACION PROVISIONAL POR FALTA DE PRESENTACION MOD.202

—SERVICIO DE NOTIFICACIONES—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— A través de los servicios de Recaudación del Ayuntamiento de su municipio.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 1684/90 Art. 20)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación Especial de la AEAT con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 8 de febrero de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

— — —

Ingreso fuera de plazo sin requerimiento-recargo (1840)

III.B.314

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria por esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº LIQ.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO.— MODELO.— CUOTA.— DIAS RETRASO.— RECARGO TOTAL A INGRESAR

000395.— 72.779.613.— SAEZ MANZANOS, VICENTE F.— GONZALO BERCEO,10.—LOGROÑO.— 131-92-4T.—67.460.— 13 días 10 %.— 6.746.—

000783.— 16.536.151.— OLIVAN YECORA, MARIO.— S MILLAN,17.— LOGROÑO.— 101-92.— 60.080.— 11 días.— 10%.— 6.008.—

000789.— 16.461.353.— ALONSO MTNEZ, EUGENIO.— CANALEJAS,3.— LOGROÑO.— 101-92.— 48.279.— 11 días.— 10 %.— 4.827.—

000831.— 14.698.595.— PRIETO MERINO, M TERESA.— PIQUERAS, 89.— LOGROÑO.— 130-93-1T.— 40.257.— 71 días.— 10 %.— 4.025.—

000832.— 14.698.595.— PRIETO MERINO, M TERESA.— PIQUERAS,89.— LOGROÑO.— 130-91-4T.— 30.820.— 511 días.— 50 %.— 15.410.—

000833.— 14.698.595.— PRIETO MERINO, M TERESA.— PIQUERAS,89.— LOGROÑO.— 130-92-4T.— 19.128.— 161 días.— 50 %.— 9.564.—

001083.— 9.710.181.— MARCOS BLANCO, ADOLFO.— PEREZ GALDOS,84.— LOGROÑO.— 300-93-1T.— 10.870.— 183 días.— 50 %.— 5.435.—

001084.— 9.710.181.— MARCOS BLANCO, ADOLFO.— PEREZ GALDOS,84.— LOGROÑO.— 300-93-2T.— 99.049.— 92 días.— 10 %.— 9.904.—

—SERVICIO DE NOTIFICACIONES—

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.